

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COM-
PARTIDO SITO EN C/ DOCTOR EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO LÓPEZ N.º 15 DE JAÉN.

EXPEDIENTE: J-4/2024 - CONTR 2024 497500

PARTIDA PRESUPUESTARIA	1000020000/G/12S/21200/23/01
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SES- ENTA Y SEIS CÉNTIMOS (144.076,66 €)
IMPORTE IVA	TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (30.256,10 €).
PROCEDIMIENTO	ABIERTO

En relación con el expediente de referencia, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén de 9 de julio de 2024, se convocó la licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, cuyo anuncio fue publicado el mismo día en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO: A dicho procedimiento se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

- CLECE FS S.A.
- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU
- HUMICLIMA EST , S.A.
- INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- INGEMANSUR SL
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



CALVENTE GALLEG0 JAVIER - 26471519Z CALVENTE GALLEG0		24/09/2024 14:51:15	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiSR5j3u3Si7W22UiT1xm4iB88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: En reunión celebrada el día 26 de julio de 2024 para la apertura electrónica de la documentación presentada en sobre n.º 1, se comprueba que todas las empresas hacen entrega de la misma dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, esto es, hasta las 15:00 horas del día 25 de julio de 2024.

A la vista de los documentos examinados por la Mesa, se comprueba que todas las empresas han aportado la documentación acreditativa de requisitos previos regulada en el punto 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, y según nota informativa publicada en el Perfil del Contratante el día 25 de julio de 2024, no siendo necesaria la subsanación de documentación por parte de las empresas licitadoras, se procede, por parte del Presidente de la Mesa, a la apertura del sobre número 3 sobre criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, prevista, en un principio, para el día 30 de julio de 2024, dando lectura de las ofertas presentadas por los licitadores.

Se procede, por tanto, a la clasificación de las proposiciones económicas, comprobando si de las ofertas, alguna se encuentra dentro de los casos en los que se debe considerar anormalmente baja. El umbral, en este caso, para considerar una oferta anormalmente baja, de acuerdo con los criterios fijados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, es de **92.111,85 €**. Examinadas las ofertas presentadas, la empresa que se indica a continuación se encuentra por debajo de este umbral:

-CLECE FS S.A.

Se inicia, con respecto a esta empresa, el procedimiento descrito en el Art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, se procede a editar el cuadro resumen, conforme a lo establecido en el Punto 8, “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Anexo I del PCAP de las ofertas admitidas:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUA- CIÓN APLI- CACIÓN FÓRMULAS (MÁXIMO 70 PUNTOS)	MEJORAS (MÁXIMO 30 PUNTOS)				PUNTUACIÓN OBTENIDA (MÁXIMO 100 PUNTOS)
			Bolsa de un número de horas (máximo 20 puntos)		Cesión de la aplicación G.M.A.O. (máximo 10 puntos)		
			N.º de horas	Puntos	Sí / No	Puntos	
A87045498 - CLECE FS S.A.	89.327,53 €		50	20	Sí	10	
A60470127 - COMSA SERVICE FACI- LITY MANAGEMENT SAU	103.659,68 €		50	20	Sí	10	
A07050586 -HUMICLIMA EST , S.A.	115.429,86 €		50	20	Sí	10	
B93412351 -INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	127.316,00 €		50	20	Sí	10	
B11975216 - INGEMANSUR SL	100.968,92 €		50	20	Sí	10	
A79486833 - ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	143.727,00 €		50	20	Sí	10	



CUARTO: El día 3 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio del informe técnico de fecha 30 de agosto de 2024 sobre la viabilidad de la empresa licitadora cuya oferta económica ha sido considerada anormalmente baja, concretamente, CLECE FS, S.A. El informe técnico establece que dicha empresa no ha justificado válidamente la viabilidad de la oferta incurso en valor anormal para la ejecución de los servicios de referencia, llegando a la convicción de que no cumple todas las obligaciones aplicables en materia laboral conforme lo previsto en el Convenio Colectivo de aplicación.

QUINTO: Acto seguido, se procede a calcular la puntuación que corresponde a cada empresa en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUA- CIÓN APLI- CACIÓN FÓRMULAS	MEJORAS (MÁXIMO 30 PUNTOS)				PUNTUACIÓN OB- TENIDA (MÁXIMO 100 PUNTOS)
			Bolsa de un número de horas (máximo 20 puntos)		Cesión de la aplicación G.M.A.O. (máximo 10 puntos)		
		(MÁXIMO 70 PUNTOS)	N.º de horas	Puntos	Sí / No	Puntos	
A87045498 - CLECE FS S.A.	89.327,53 €	EXCLUIDA	50	----	Sí	----	EXCLUIDA
A60470127 - COMSA SERVICE FACI- LITY MANAGEMENT SAU	103.659,68 €	65,63	50	20	Sí	10	95,63
A07050586 - HUMICLIMA EST , S.A.	115.429,86 €	46,52	50	20	Sí	10	76,52
B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	127.316,00 €	27,22	50	20	Sí	10	57,22
B11975216 - INGEMANSUR SL	100.968,92 €	70,00	50	20	Sí	10	100,00
A79486833 - ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	143.727,00 €	0,57	50	20	Sí	10	30,57

SEXTO: A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el punto 10.6 del PCAP que rige la contratación, conforme exige el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- 1.- INGEMANSUR SL
- 2.- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU
- 3.- HUMICLIMA EST , S.A.
- 4.- INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- 5.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U

CALVENTE GALLEGO JAVIER - 26471519Z CALVENTE GALLEGO		24/09/2024 14:51:15	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiSR5j3u3Si7W22UiT1xm4iB88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico de la oferta anormalmente baja, teniendo en cuenta el artículo 149 de la LCSP, y a la vista de las puntuaciones anteriores, eleva propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, por obtener mayor puntuación a favor de la empresa INGEMANSUR S.L.

SÉPTIMO: Aceptada por el Órgano de Contratación la propuesta de mejor oferta realizada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa INGEMANSUR S.L., el día 4 de septiembre de 2024 se le requiere a la citada empresa para que aporte documentación previa a la adjudicación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El día 13 de septiembre de 2024, INGEMANSUR S.L. presenta en plazo la documentación requerida, comprobando que la misma es correcta, proponiendo la adjudicación a su favor y dando traslado al Órgano de Contratación de dicho acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El Decreto 350/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Javier Calvente Gallego, como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022).

TERCERO: El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 10 de 30 de julio de 2024), en sus artículos 1 y 2 determina la organización de la Junta de Andalucía, entre otras, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

CUARTO: El Decreto 300/2022 de 30 agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022), establece en su Disposición Adicional Tercera las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, indicando que en *“cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía”*, entre otras la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén.

CALVENTE GALLEGO JAVIER - 26471519Z CALVENTE GALLEGO		24/09/2024 14:51:15	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiSR5j3u3Si7W22UiT1xm4iB88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO: El Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos(BOJA extr. n.º 15, de 27 de agosto).

SEXTO: Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

SEGUNDO: Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **EMPRESA ADJUDICATARIA:** INGEMANSUR S.L. (CIF.: B11975216)
- **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO):** Cien mil novecientos sesenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (100.968,92 €).
- **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO):** Ciento veintidós mil ciento setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (122.172,39 €).

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que la mencionada empresa han presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el propio Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Podrá interponerse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

CALVENTE GALLEG0 JAVIER - 26471519Z CALVENTE GALLEG0		24/09/2024 14:51:15	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiSR5j3u3Si7W22UiT1xm4iB88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN.

Fdo.: Javier Calvente Gallego.

CALVENTE GALLEGO JAVIER - 26471519Z CALVENTE GALLEGO		24/09/2024 14:51:15	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwiSR5j3u3Si7W22UiT1xm4iB88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	